



15 de mayo de 2019
CAR-042-2019 VC-EISA.

Licenciada
Yilka Aguirre
Directora Regional de Chiriquí
Ministerio de Ambiente – Chiriquí
E. S. D.

Licenciada Aguirre,

Por medio de la presente, hacemos entrega del Informe Biota Acuática y calidad de agua de la Central Hidroeléctrica Monte Lirio y el Proyecto Hidroeléctrico Pando, correspondiente al enero-marzo de 2019. Un original (1) y dos copia en Digital (CD).

Atentamente,

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "Jorge Rowe".

Jorge Rowe
Gerente de Planta
EISA

MINISTERIO DE
AMBIENTE **RECIBIDO**
Por: _____
Fecha: _____
17/5/19
DIRECCIÓN REGIONAL DE CHIRIQUÍ

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE CHIRIQUÍ
SECCIÓN DE SEGURIDAD HÍDRICA

RESOLUCIÓN DRCH - SSHCH 037 - 2018

PERMISO DE AUTORIZACIÓN DE OBRAS EN CAUCES NATURALES

PARA REALIZAR TRABAJOS DE PROTECCIÓN DE TALUD Y ENDEREZAMIENTO DE LA QUEBRADA BARRILES, REMOCIÓN DE MURO ATAGUÍA QUE PROTEGE LA CONSTRUCCIÓN DEL TUNEL EN EL PROYECTO HIDROELECTRICO PANDO-EISA EN EL CORREGIMIENTO DE VOLCÁN, DISTRITO DE BUGABA, PROVINCIA DE CHIRIQUÍ.

La Suscrita Directora Regional del Ministerio de Ambiente en la Provincia de Chiriquí, en uso de sus facultades legales que le confiere la Ley, y;

CONSIDERANDO

Que, el Ministerio de Ambiente, en virtud de la competencia otorgada y que mediante el Decreto Ley 35 de Aguas de 1966, que reglamenta la explotación de las aguas del Estado, para su aprovechamiento conforme al interés social.

Que, el Decreto 55 del 13 de junio de 1973 en su Capítulo I Artículo 2 el cual establece: que el dueño del precio que recibe las aguas tiene derecho a hacer dentro de él, y a su propio costo, rebasas, malecones, muros, paredes, zanjas o alcantarillas que sin impedir el curso de las aguas, sirvan para regularizarlas o para aprovecharlas, en su caso.

Que, la Resolución AG-0342-2005 establece los requisitos para la autorización de obras en cauces naturales y se dictan otras disposiciones.

Que, la **Sociedad Electron Investement, S.A.**, mediante el apoderado Sr. Héctor M. Cotes Mock, con cédula de identidad personal 4-281-470, presentó conforme a las formalidades establecidas, (nota ingresada el 02 de octubre de 2018), para realizar trabajo de Protección de Talud y Enderezamiento de la Quebrada Barriles, Remoción de Muro Ataguía que Protege la Construcción del Túnel en el Proyecto Hidroeléctrico Pando-EISA en el Corregimiento de Volcán, Distrito de Bugaba, Provincia de Chiriquí.

Que, la documentación presentada incluye: Nota de solicitud de permiso de obra en Cauce con fecha de ingreso 02 de octubre de 2018, formato de solicitud para la autorización de Obras en Cauce Naturales, Certificado del Registro Público de existencia y representación legal de la **SOCIEDAD ELECTRON INVESTEMENT, S.A.**, Fotocopia de cédula del Apoderado de la **SOCIEDAD ELECTRON INVESTEMENT, S.A.**, Copias de la Resolución de Aprobación del EIA 035-2004., recibo de pago de la inspección, recibo de pago de paz y salvo, Planos e imágenes.

Que, el interés de solicitar el permiso de obra en cauce, es debido a que se va a que en días pasados la Quebrada Barriles se movió de su cauce exactamente en la desembocadura en el Río Chiriquí Viejo y ha socavado el Muro de Protección, a su vez posteriormente se necesita remover el muro ataguía que protege los trabajos de construcción del Túnel: Coordenadas UTM Nad27 314440.62 m E, 973234.34 m N, 314418 m E, 973345 m N, 314385 m E 973140 m N, 314256 m E 973452 m N. El proyecto tiene EIA aprobado mediante Resolución DIEORA IA. 035 – 2004.

Que, el día 10 de octubre del 2018 a las 1:30 p.m., se realizó la inspección correspondiente, en donde se observó la necesidad de realizar dichos trabajos, se tomaron fotos y se georeferenciaron algunos puntos.

Que, examinada la petición, documentación presentada por la **SOCIEDAD ELECTRON INVESTEMENT, S.A.**, y realizada la inspección, para la tramitación oportuna del permiso de construcción de obra en cauce y por las consideraciones antes expuestas, La Directora Regional del Ministerio de Ambiente y el Jefe de la Sección de Seguridad Hídrica Provincia de Chiriquí,

RESUELVE

PRIMERO: OTORGAR a la **SOCIEDAD ELECTRON INVESTEMENT, S.A.**, ubicada en el, corregimiento de Volcán, Distrito de Bugaba, Provincia de Chiriquí, autorización para efectuar los trabajos de Protección de Talud y Enderezamiento de la Quebrada Barriles, Remoción de Muro Ataguía que Protege la Construcción del Túnel en el Proyecto Hidroeléctrico Pando-EISA.

SEGUNDO: ORDENAR a la **SOCIEDAD ELECTRON INVESTEMENT S.A.**, pagar a la Autoridad Nacional del Ambiente la suma de doscientos balboas con 00/100 (**B/200.00**), por inspección más B/3.00 de paz y salvo, en concepto de permiso de obra en cauce según lo establecido en la resolución AG-0342-2005 establece los requisitos para la autorización de obras en cauces naturales y se dictan otras disposiciones.

TERCERO: ADVERTIR a la **SOCIEDAD ELECTRON INVESTEMENT S.A.**, que la presente autorización esta sujeta a las siguientes condiciones:

1. Esta autorización se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio del Dominio Público, ni de terceros, siendo el promotor (SOCIEDAD ELECTRON INVESTEMENT S.A.), el responsable de los daños que puedan ocasionarse por causa de la obra o por los trabajos relacionados con el proyecto.
2. El autorizado o a quien contrate en ningún momento, podrá utilizar maquinarias dentro del cauce a menos que esté en buenas condiciones y no tenga fugas de aceite.
3. El Ministerio de Ambiente, no será responsable de los daños que puedan producirse en el trabajo de protección autorizado por causa de las avenidas, tanto ordinarias como extraordinarias que circulen por el cauce.
4. Esta autorización se concreta exclusivamente a los trabajos aprobados mediante la documentación presentada, sin que, en ningún momento, pueda afectar a los predios aledaños.
5. El incumplimiento de cualquiera de las anteriores condiciones, podrá dar lugar a la revocación de la autorización y a las sanciones en que puedan incurrirse por infracción ambiental.
6. El Ministerio de Ambiente podrá reservarse en todo momento la vigilancia e inspección de la actividad que se realice con la finalidad de comprobar lo establecido en el punto segundo, debiendo darle informe al Ministerio de Ambiente del final de los trabajos.
7. La presente autorización tendrá validez a partir del día siguiente al de su notificación al peticionario, durante un plazo de tiempo de 365 días (365) días,

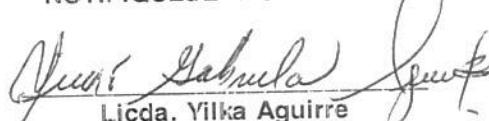
CUARTO: NOTIFICAR a la, SOCIEDAD ELECTRON INVESTEMENT S.A, de la presente resolución, e indicarle que contra la misma se puede interponer Recurso de Reconsideración, cinco (5) días hábiles posteriores a su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO:

Constitución Política vigente de la República de Panamá
 Ley N° 41 de 1 de julio de 1998, General del Ambiente de la República de Panamá
 Decreto Ley N° 35 de 22 de septiembre de 1966
 Decreto N° 55 del 13 de junio de 1973
 Resolución AG-0342-2005, del 27 de junio de 2005
 Ley 8 del 25 de marzo de 2015

Dado en la ciudad de David, provincia de Chiriquí, a los diez y nueve Días (19) del mes de octubre del año dos mil diez y ocho (2018).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


 Licda. Yilka Aguirre
 DIRECTORA REGIONAL
 MINISTERIO DE AMBIENTE - CHIRIQUÍ

YA/AC/Jm



MINISTERIO DE
AMBIENTE
 HOY 7 de Diciembre DE 2018
 SIENDO LAS 8:53 DE LA mañana
 NOTIFIQUE PERSONALMENTE A Diego Rosales y Vasquez
f.037-78 DE LA PRESENTE P. Ospina
Montes
 NOTIFICADOR RECURSOS HIDRICOS NOTIFICADO Diego Rosales y Vasquez



14 de mayo de 2019
CAR-035-2019-VC-EISA

Licenciada
Yilka Aguirre
Directora Regional de Chiriquí
Ministerio de Ambiente – Chiriquí
E. S. D.

Licenciada Aguirre,

Por medio de la presente, hacemos entrega formal de un (1) documento original impreso, y tres (3) CD del Informe Trimestral (37) de Cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental (PMA) correspondiente al período de enero-marzo de 2019 del Estudio de Impacto Ambiental categoría III del Proyecto “Central Hidroeléctrica Pando”, aprobado mediante Resolución DINEORA 035-2004.

Atentamente,

Iván Parra 
por José Mandarakas.
Gerente de Proyecto
EISA

MINISTERIO DE
EL AMBIENTE **RECIBIDO**
or: _____
fecha: 7/5/19
DIRECCIÓN REGIONAL DE CHIRIQUÍ